

**Expediente Nº. LICT/99/024/2019/0075**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de recogida, gestión y eliminación de los residuos generados en los Centros Asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitos en las Comunidades Autónomas del País Vasco, Navarra, La Rioja e Islas Baleares.**

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>3. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>	<b>4</b>
<b>4. OBJETO DE LAS ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO .....</b>	<b>5</b>
<b>5. ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO .....</b>	<b>5</b>
<b>5.1. Suministro de envases y contenedores.....</b>	<b>6</b>
<b>5.2. Recogida de residuos .....</b>	<b>7</b>
<b>5.3. Transporte de residuos a almacenes de transferencia o plantas de tratamiento .....</b>	<b>7</b>
<b>5.4. Tratamiento de residuos .....</b>	<b>8</b>
<b>5.5. Sistema de información del servicio prestado.....</b>	<b>8</b>
<b>5.6. Delegación telemática de trámites administrativos .....</b>	<b>9</b>
<b>6. MODIFICACIONES PREVISTAS .....</b>	<b>9</b>
<b>7. MEDIOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL.....</b>	<b>9</b>
<b>8. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.....</b>	<b>10</b>
<b>9. MEDIOS MATERIALES .....</b>	<b>10</b>
<b>10. ÓRGANO DE CONTROL .....</b>	<b>11</b>
<b>11. RETIRADA DE EQUIPOS FINALIZADO EL CONTRATO .....</b>	<b>11</b>
<b>12. CONTROL DE CALIDAD.....</b>	<b>11</b>
<b>13. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES .....</b>	<b>12</b>
<b>14. RECLAMACIONES .....</b>	<b>12</b>
<b>15. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....</b>	<b>13</b>
<b>16. ANEXOS .....</b>	<b>13</b>

## 1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es describir las características técnicas que regirán en la contratación del servicio de recogida, gestión y eliminación de los residuos especiales generados en los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitios en las Comunidades Autónomas de País Vasco, Navarra, La Rioja e Islas Baleares.

Los trabajos objeto de la presente licitación deberán llevarse a cabo en las condiciones descritas en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación debiendo, a su vez, observar los condicionantes y requerimientos funcionales que se acompañan como Anexos Técnicos a la presente contratación, teniendo todos los documentos carácter contractual.

El presente documento constituye una descripción de las condiciones establecidas para la realización de las actividades de gestión de residuos.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de esta licitación se divide de la siguiente forma:

LOTE 1			
CENTROS ASISTENCIALES DE PAIS VASCO			
OFICINA	Nº CENTRO	LOCALIDAD	DIRECCIONES
1	01/00	VITORIA-GASTEIZ	(Manuel Iradier, 2.)
2	01/01	VITORIA-GASTEIZ	(Honduras, 14-16.)
3	20/00	SAN SEBASTIAN 1	Paseo Errotaburu, 1. Bajo
4	20/01	EIBAR	Avda. Otaola, 21
5	20/02	MONDRAGON	Erguiñarro, 2
6	20/04	BEASAIN	Avda. de Navarra, 10 Bajo
7	20/05	IRUN	Calle Lope de Irigoyen, 29-31
8	48/00	BILBAO 1	Av. Sabino Arana, 4
9	48/01	ABADIANO	Pol. Ind. Urbitarte, Ed. B, Pabellón 1
10	48/02	BARAKALDO	Lope de Vega, 1

LOTE 2			
CENTROS ASISTENCIALES DE NAVARRA			
OFICINA	Nº CENTRO	LOCALIDAD	DIRECCIONES
1	31/00	PAMPLONA	(Avda. Pío XII, 16.)
2	31/01	TUDELA	(Díaz Bravo, 21.)
3	31/03	PERALTA	Pol. El Escopar s/n Ctra de Funes

LOTE 3			
CENTROS ASISTENCIALES DE LA RIOJA			
OFICINA	Nº CENTRO	LOCALIDAD	DIRECCIONES
1	26/00	ARNEDO	(Pº Constitución, 32.)
2	26/01	LOGROÑO	(Avda. Jorge Vigón, 68-70. Bajo.)

LOTE 4			
--------	--	--	--

<b>CENTROS ASISTENCIALES DE ISLAS BALEARES</b>			
<b>OFICINA</b>	<b>Nº CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>DIRECCIONES</b>
1	07/00	PALMA DE MALLORCA	Paseo Mallorca, 17-B (Edif. Frontón)
2	07/01	PALMA DE MALLORCA	Camí del Reis, 308, Edif. 3 A Bajo
3	07/02	IBIZA	Calle Peré Frances, 31

### 3. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de la normativa general de aplicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la ejecución del contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación:

#### A.) Normas de carácter general:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### B.) Seguridad y salud:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995 de 8 de Noviembre).
- Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de Abril, de Señalización de Seguridad en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de Abril, de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

#### C.) Medio ambiente:

- Decreto 2414/1961 de 30 de Noviembre, Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Ley 22/2011 de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco.
- DECRETO 21/2015, de 3 de marzo, sobre gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

- Real Decreto 110/2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad.
- Decreto Foral 296/1993, de 13 de septiembre, por el que se establece la normativa para la gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Foral.
- Decreto 4/2006 de 13 de enero de 2006 , regulador de las actividades de producción y gestión de residuos de La Rioja.
- Decreto 136/1996 de 5 de julio de Ordenación de la Gestión de Residuos Sanitarios en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Ley 8/2019, de 19 de febrero de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares.

**D.) Varios:**

La normativa descrita no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución del objeto del presente contrato cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este Pliego, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

#### **4. OBJETO DE LAS ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO**

---

El servicio de gestión de residuos alcanzará al contenido en la siguiente clasificación realizada de acuerdo a la normativa en vigor:

**LOTES 1, 2, 3:**

- a) Clase III o Residuos Biosanitarios Especiales.

**LOTE 4:**

- a) Clase II o Residuos Biosanitarios Asimilables a urbanos.
- b) Clase III o Residuos Biosanitarios especiales.

Se adjunta **Anexo 1** con el tipo de residuos objeto de licitación, información relativa a los mismos.

#### **5. ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO**

---

Las actuaciones a realizar por el adjudicatario se extienden desde el suministro de contenedores, retirada, transporte externo, tratamiento, eliminación y gestión administrativa inherente a las anteriores actividades.

### **5.1. Suministro de envases y contenedores.**

El adjudicatario del servicio suministrará, según las necesidades de los centros, el número suficiente de envases y contenedores que permitan la perfecta segregación, acumulación, almacenamiento y transporte (interno y externo) de las distintas clases de residuos objeto del contrato, y con la periodicidad requerida. También suministrará los envases y contenedores necesarios (éstos últimos deben estar correctamente identificados con sus pictogramas correspondientes) para disponer en todas y cada una de las ubicaciones de cada lote de un stock de seguridad suficiente para cubrir cualquier eventualidad en el servicio o el incremento coyuntural de los estándares de generación. El detalle del número de los envases y contenedores que como mínimo se deberán disponer en todo momento durante toda la ejecución del contrato se encuentra en el **Anexo 2** y que consistirán genéricamente en:

#### **LOTES 1, 2, 3 y 4 Centros Asistenciales:**

- **LOTE 4** : Retirada de residuos Clase II o Residuos Biosanitarios Asimilables a urbanos:

Con carácter genérico, se deberán aportar envases para la recogida de residuos sanitarios no específicos derivados de la actividad sanitaria que no son peligrosos, con sistemas de seguridad para evitar riesgos y con características en cuanto a resistencia. Los volúmenes aproximados de los envases serán aproximadamente de 84 litros.

No obstante, con lo anterior, el adjudicatario del contrato vendrá obligado a proporcionar cualquier otro tipo de envase o contenedor que como consecuencia de cualquier modificación normativa autonómica o municipal sea obligatorio para realizar el transporte de los residuos, así como para responder a las peticiones de los centros asistenciales.

El suministro de contenedores incluye también el de las etiquetas identificativas del tipo de residuos, y las relativas a facilitar el control y procedencia de los mismos; asimismo incorporarán en el código de barras los datos del centro, productos, tipo de residuos, capacidad del contenedor, número de control y fechas.

Los recipientes deberán estar homologados para el uso al que se destinan, lo que deberá ser acreditado mediante los certificados correspondientes e ir señalizados con los pictogramas que defina la normativa vigente

- **LOTES 1, 2, 3 y 4** : Retirada de residuos Clase III o Residuos Biosanitarios Especiales:

Con carácter genérico, deberá aportar envases para cortantes y punzantes, con sistemas de seguridad para evitar riesgos y con características en cuanto a resistencia para perforación, con tapa de cierre irreversible. Con volúmenes de 1,8 litros, 3,7 litros, 5 litros, 7 litros, 10 litros y 30 litros y formas especiales para tipos de punzantes. En el caso de que la normativa indique aportar otro tipo de envases, se deberá atender a los requisitos establecidos por la misma, intentando adaptarse en la medida de lo posible a lo anteriormente mencionado.

No obstante, con lo anterior, el adjudicatario del contrato vendrá obligado a proporcionar cualquier otro tipo de envase o contenedor que como consecuencia de cualquier modificación normativa autonómica o municipal sea obligatorio para realizar el transporte de los residuos, así como para responder a las peticiones de los centros asistenciales.

El suministro de contenedores incluye también el de las etiquetas identificativas del tipo de residuos, y las relativas a facilitar el control y procedencia de los mismos; asimismo incorporarán en el código de barras los datos del centro, productos, tipo de residuos, capacidad del contenedor, número de control y fechas.

Los recipientes deberán estar homologados para el uso al que se destinan, lo que deberá ser acreditado mediante los certificados correspondientes e ir señalizados con los pictogramas que defina la normativa vigente.

## **5.2. Recogida de residuos**

Con carácter general, la periodicidad de recogida de los diferentes tipos de residuos será la establecida en la normativa autonómica vigente, excepto en el Lote 1, donde la recogida se realizará cada 3 meses como máximo. El licitador deberá atender cualquier comunicación por parte de FREMAP para la retirada en un plazo inferior al límite máximo establecido tanto en la normativa como en el límite máximo establecido en el Lote 1.

A estos efectos y sin que tenga carácter excluyente ni vinculante se aporta listado en el **Anexo 3** con carácter anual para cada uno de los lotes. En aquellos supuestos en los que no se recoja ningún consumo durante el año de referencia no implica que esta Entidad en el supuesto de tener previsto la gestión de algún tipo de residuo que requiera un envase específico realice la petición al adjudicatario, el cual vendrá obligado a suministrarlo en el plazo de 72 horas desde la petición.

La recogida de los residuos se realizará en los puntos habilitados para ello; en el caso que la ubicación de recogida sea otra, se comunicará previamente por parte del Centro, conviniendo la mejor forma de entrega del residuo.

## **5.3. Transporte de residuos a almacenes de transferencia o plantas de tratamiento**

Todos y cada uno de los vehículos y el personal dedicado al transporte de estos residuos deberán cumplir con la normativa vigente sobre transporte de residuos y en especial de mercancías peligrosas por carretera.

Si el transporte se realiza a almacenes de transferencia, estos deberán cumplir con la normativa vigente respecto del almacenamiento de los residuos objeto del contrato, al igual que los tiempos de permanencia en estos almacenes.

El licitador tendrá suscrito en el momento de la adjudicación de la presente licitación un contrato de tratamiento de residuos con el destinatario del traslado, en el que al menos se deberá hacer constar:

- Especificaciones de los residuos.
- Condiciones del traslado.
- Obligaciones de las partes en el supuesto de surgir incidencias.

Las rutas definitivas deberán tener el visto bueno del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente debiendo aportar en todos los casos y para todos los residuos la documentación correspondiente a las notificaciones previas del traslado.

Si en el transcurso de la vigencia del contrato se exigiese la posesión de otras licencias o autorizaciones, el adjudicatario estará obligado a la obtención y presentación ante FREMAP de las mismas sin que esto suponga modificación alguna de las condiciones económicas del contrato.

El adjudicatario también asesorará a FREMAP en las necesidades de solicitudes de autorizaciones de vertido y aquellas otras que esté obligado a obtener para el cumplimiento de la normativa vigente.

Asimismo, los licitadores deberán aportar la documentación de identificación de residuos.

#### **5.4. Tratamiento de residuos**

El control de la eliminación de los residuos se efectuará mediante el pesaje de los envases/contenedores, obteniendo por diferencia del peso del propio contenedor los kilogramos netos de residuos.

El adjudicatario deberá poseer un sistema de información y pesaje que garantice el correcto funcionamiento de todo el proceso, que necesariamente deberá incluir/permitir:

- Lector óptico del código de barras que permita identificar la procedencia del contenedor pesado.
- Balanza electrónica conectada a un sistema informático que permita el archivo de toda la información.
- Traslado a FREMAP de toda la información contenida en el código de barras y el resultado del pesaje.
- Incorporación de los resultados a los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos.
- Todo instrumento de pesaje utilizado ha de cumplir con la Orden 27 de abril de 1999 sobre Instrumentos de Pesaje de Funcionamiento no automático, disponiendo de las etiquetas oficiales en el equipo.

#### **5.5. Sistema de información del servicio prestado**

El adjudicatario en el lote 1 (con carácter trimestral) y en los lotes 2,3 y 4 (con carácter mensual), deberá enviar; siempre dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente, un informe en formato informático de la actividad realizada al responsable del contrato nombrado por FREMAP, englobando todos los centros asistenciales en el que se recogerá toda la actividad de dichos Centros en la Comunidad Autónoma correspondiente. Estos informes deberán indicar al menos la siguiente información:

- **Datos de la actividad:**
  - Producción tratada por centro y tipo de residuos.

- Número de contenedores especificados por diferentes volúmenes y centro (entregados, en stock), con periodicidad mensual.
  - Número de contenedores retirados por tipo de residuos mensual y anual, dependiendo del número de retiradas de cada centro, será necesario con mayor o menor periodicidad.
  - Kilogramos retirados por tipo y fecha y centro, mensual y uno anual.
  - Documentos de identificación de residuos.
  - Total de kilogramos recogidos por tipo de residuo, mensual y anual.
- **Datos económicos:**
- Importe facturado por residuo y centro.
- **Otros datos de interés tanto para el mes en curso (cambios de rutas, frecuencias...) como incidencias del mes anterior.**

Si por parte de FREMAP se precisara alguna otra información, se comunicará al adjudicatario para estudiar las posibilidades de entrega de la misma por parte de este y se acordará, si fuera necesario, la periodicidad de comunicación de la misma, así como a las personas a las que ha de remitir dicha información. El adjudicatario deberá suministrar un correo electrónico junto con un teléfono de contacto para facilitar dicha comunicación en la Mutua y la empresa.

#### **5.6. Delegación telemática de trámites administrativos**

FREMAP formalizará con el adjudicatario la delegación telemática para efectuar en nombre de esta Entidad las comunicaciones medioambientales legalmente establecidas por medios telemáticos. Dicha delegación se realizará de acuerdo a la normativa en vigor de la Comunidad de Autónoma que corresponda.

## **6. MODIFICACIONES PREVISTAS**

---

Se contempla la posibilidad de realizar modificaciones, en el curso del contrato, derivadas de aumento o disminución del siguiente concepto:

- Ampliación/disminución de centros inscritos al contrato.
- Generación de residuos por encima/por debajo de lo estimado.

En el supuesto que se produzca alguno de los conceptos antes señalados, FREMAP comunicará al adjudicatario a partir de qué fecha se hacen efectivos estos cambios para que el adjudicatario gestione la recogida de residuos de este nuevo Centro, o por el contrario, deje de gestionar la recogida de residuos en el Centro cerrado.

Para el cálculo del Valor Estimado del contrato se ha tenido en cuenta, a efectos de modificaciones previstas, un porcentaje máximo calculado sobre el presupuesto para la duración inicial, si bien en fase de ejecución del importe correspondiente a las modificaciones previstas el porcentaje máximo se calculará sobre el precio inicial del contrato, esto es sobre el importe de adjudicación. Estas modificaciones previstas se limitan a un 20%.

## **7. MEDIOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL**

---

A efectos de llevar a buen término la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria contará con los medios humanos suficientes en cada uno de los lotes que participe, siendo obligatorio que junto al personal que materialmente lleve a cabo la recogida, transporte y destrucción de residuos, ponga a disposición del contrato un gestor de cuenta que será el interlocutor válido ante la propiedad y representará a la empresa adjudicataria en todos los asuntos relacionados con el objeto del contrato. En el caso de que un mismo licitador sea adjudicatario de varios lotes, se nombrará a un sólo gestor de cuenta que actuará como interlocutor válido de todos los lotes adjudicados.

Las funciones principales del gestor serán facilitar y emitir todo tipo de información y documentación que la propiedad le solicite, manteniendo periódicamente reuniones con el responsable de FREMAP en relación con el cumplimiento del contrato, que se deberá materializar en un acta. Estará localizado permanentemente para la resolución de posibles incidencias.

## **8. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL**

---

El pago de las retribuciones del personal propio que emplee para la realización del objeto de esta licitación será única y exclusivamente a cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal propio que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado y de alta en la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, y los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta del adjudicatario.

En el supuesto de huelga laboral, el adjudicatario vendrá obligado a requerimiento de la persona designada por FREMAP como responsable del contrato, y en el plazo y forma que la autoridad gubernativa determine, a designar las personas que han de cumplir los servicios mínimos dictados, deduciéndose del importe del contrato el coste económico de la huelga.

En ningún caso FREMAP resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas disciplinarias que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del presente contrato.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal de FREMAP.

En definitiva, del adjudicatario es de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y deberes sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

## **9. MEDIOS MATERIALES**

---

La empresa adjudicataria dispondrá de teléfono y dirección de correo electrónico, debiendo estar disponibles las 24 horas.

Serán por cuenta del adjudicatario las herramientas, equipos de medida, elementos elevadores, plataformas y utillaje necesario para llevar a cabo las actividades objeto del presente pliego (aunque esto suponga el tener que alquilar algunos de estos elementos, cuyo coste será a cargo de la empresa adjudicataria), dotándose al personal, de aquellas herramientas, que en función de su especialidad sean necesarias para una perfecta ejecución de los trabajos. La presentación de los citados medios de trabajo podrá ser exigida en cualquier momento por el responsable del contrato de FREMAP durante el periodo de vigencia del contrato.

## **10. ÓRGANO DE CONTROL**

---

FREMAP designará a una persona con carácter de responsable del contrato de gestión de residuos, el cual tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del trabajo a efectuar, así como el cumplimiento de los Pliegos de la presente licitación.

## **11. RETIRADA DE EQUIPOS FINALIZADO EL CONTRATO**

---

Una vez finalizado el contrato se restituirá al adjudicatario el material y equipo depositado por aquel en las instalaciones de FREMAP, los cuales deberán ser desmontados y retirados a su cargo, no pudiendo generar coste alguno a FREMAP.

El adjudicatario se responsabilizará de los trabajos necesarios para efectuar las actuaciones señaladas en el párrafo anterior, respondiendo de los perjuicios o deterioros que pudieran producirse tanto a FREMAP como a terceros.

Las labores de la retirada de los equipos se realizarán en coordinación con los responsables de los centros y con la condición esencial de que los centros objeto del contrato deberán de mantenerse operativos en todo momento.

## **12. CONTROL DE CALIDAD**

---

FREMAP, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la calidad y grado de cumplimiento del contrato en aquellas situaciones en las que se adviertan malas prácticas en la ejecución del contrato, cuestión esta que será determinada por FREMAP, los cuales podrán ser realizados por entidades independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos. En todo caso, el máximo de pruebas, por ejercicio, no será superior a dos.

Si a raíz de estos controles, se confirman deficiencias, sean de carácter cuantitativo o cualitativo, FREMAP levantará un acta de disconformidad, que será notificada al adjudicatario, el cual deberá subsanar las citadas deficiencias con la mayor inmediatez, (no pudiendo superar las 72 horas), emitiendo a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que las han motivado, medios puestos en práctica para corregirlas y, finalmente, tiempo de resolución.

Treinta días antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato, el gestor técnico de la empresa adjudicataria acompañado por las personas de contacto en los centros objeto del contrato

y el responsable del contrato designado por FREMAP, realizarán una visita de inspección y comprobación del estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato. De no observarse ninguna incidencia, se levantará acta de conformidad, en caso contrario la empresa deberá subsanar las deficiencias técnicas o anomalías observadas.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no realizase las actividades conducentes a la subsanación de las deficiencias observadas, FREMAP procederá a subsanar las mismas, repercutiendo el coste sobre la última factura a emitir por el adjudicatario.

### 13. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES

---

El adjudicatario deberá velar por el estricto cumplimiento de la normativa medioambiental vigente, así como aquella que se pudiera promulgar durante la duración del contrato, en relación al objeto de licitación, adoptando para ello las medidas necesarias para su cumplimiento.

En el supuesto de producirse cualquier incidente medioambiental por él causado, el adjudicatario responderá frente a las consecuencias que pudieran derivarse del mismo, liberando a FREMAP de cualquier responsabilidad y restaurando el entorno ambiental alterado.

Para evitar cualquier incidencia de origen medioambiental, el adjudicatario deberá adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las referidas a evitar, emisiones contaminantes a la atmósfera, abandono de cualquier tipo de residuo, ruidos, teniéndose éstos también en cuenta a la hora del uso de maquinaria.

Si a pesar de lo señalado en el párrafo anterior tiene lugar, durante la ejecución de los trabajos, cualquier tipo de incidente medioambiental, éste se comunicará inmediatamente a FREMAP, que podrá requerir al adjudicatario, incluso por escrito, la información al respecto que considere oportuna.

### 14. RECLAMACIONES

---

El adjudicatario deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada en relación a la calidad del servicio, demoras, facturas emitidas, etc. Estas reclamaciones deberán realizarse por canales unificados e integrados detallados más adelante, por el personal autorizado al efecto por FREMAP.

- **Gestión de Reclamaciones**

El ofertante debe llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de la reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre, una vez efectuada su resolución.

- **Tiempo de resolución**

FREMAP establece como plazo máximo para la resolución, por el adjudicatario, ante reclamaciones presentadas por la Mutua, el siguiente:

- Si se refieren a aspectos del mantenimiento (incumplimiento del plazo, daños ocasionados, etc.): 3 días.
- Si se refieren a aspectos administrativos (facturación, albaranes, etc.): 7 días.

- **Procedimiento de comunicación de reclamaciones**

Una vez producida una incidencia FREMAP presentará al adjudicatario la reclamación por correo electrónico dirigido al gestor de cuenta única asignado a la Mutua.

- Una vez recibida la reclamación, el adjudicatario enviará acuse de recibo a FREMAP.
- Antes del vencimiento del plazo máximo el adjudicatario deberá responder/informar a FREMAP del estado de la reclamación indicando, expresamente, las acciones y medios puestos en marcha para la solución de la incidencia motivo de la reclamación.

Se entenderá que la incidencia motivo de la reclamación ha sido solucionada cuando exista conformidad expresa de FREMAP, sobre el restablecimiento del servicio en las condiciones normales (se incluyen en el servicio tanto los aspectos técnicos del servicio como los administrativos).

## **15. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

---

La empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de equipos de protección individuales y colectivos derivados de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde existan riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización.

En el momento de inicio de actividades en las instalaciones de FREMAP, la empresa adjudicataria recibirá las **Normas de prevención para empresas externas**, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse en las mismas.

## **16. ANEXOS**

---

Los Anexos que a continuación se enumeran podrán descargarse desde la carpeta anexos técnicos la cual se encuentra ubicada dentro de la carpeta "ANEXOS.zip":

**Anexo 1 Tipos de Residuos objeto de licitación.**

**Anexo 2 Dotación mínima de envases.**

**Anexo 3 Consumos estimados.**